

Estimado Asociado,

Como sabe, esta Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, comprometida con la simplificación administrativa y estímulo a la actividad e iniciativa empresarial, como uno de los cambios estructurales necesarios que se debe afrontar en los próximos años para dinamizar la actividad económica y hacerla más competitiva, ha venido colaborando con el Gobierno de Canarias a través de la celebración de varias reuniones técnicas e institucionales de la ***Comisión de Participación para la Simplificación y Reducción de Cargas en la Tramitación Administrativa y Mejora de la Regulación.***

Tras la implementación del primer conjunto de medidas de choque aprobadas por Acuerdo de Gobierno de 16 de septiembre de 2008, y publicación de los correspondientes textos normativos, de los que ha sido puntualmente informado, ***la Inspección General de Servicios del Gobierno de Canarias ha seguido avanzando en este proceso de simplificación y normalización a lo largo del año 2009 y principios de 2010***, interesándose esta Confederación en actualizar dicha información a través de la correspondiente convocatoria de la Comisión Técnica constituida al efecto.

Así pues, en la reunión celebrada el pasado lunes día 19, se informó sobre el ***Acuerdo de Gobierno adoptado el día 14 de septiembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de los departamentos para la adaptación de 208 procedimientos administrativos al Decreto 48/2009, de 28 de abril por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa.***

Cabe recordar que, en la Disposición Adicional Primera del citado Decreto, se establece que las distintas Consejerías, a través de sus Secretarías Generales Técnicas, deben elevar en un plazo máximo de tres meses a partir de la publicación del mismo, la propuesta de procedimientos administrativos de su competencia que deben ser revisados y adaptados a las disposiciones del Decreto de simplificación, concretando además los plazos para su progresiva adaptación.

Asimismo, se establece que los criterios para la priorización de dichos procedimientos susceptibles de revisión serán el impacto a la ciudadanía, impacto y contribución al desarrollo económico y la actividad empresarial en Canarias, facilidad de implantación de los servicios públicos electrónicos, volumen de tramitación asociado al procedimiento, volumen de población afectada, facilidad de adaptación a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, existencia previa de formularios, público objetivo, y tiempos de tramitación, entre otros.

Adjunto remitimos el listado de los 208 procedimientos identificados por consejerías con sus respectivos plazos previstos de adaptación, con el ruego de que nos traslade cualquier consideración que al respecto considere necesario plantear en las mesas sectoriales.

Atentamente,



**Graciela Castañeyra
Marrero**
Departamento Asuntos
Económicos

☎ (+34) 922 28 59 58
✉ graciela@ceoe-tenerife.com
🌐 www.ceoe-tenerife.com

Este correo-e procede de CEOE-TENERIFE y puede contener INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la que sólo tiene derecho a acceder el destinatario. Conforme al Código Penal será castigado el que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere de mensajes de correo electrónico. También incurre en delito aquel que descubriere, revelare o cediere datos reservados de personas jurídicas, sin el consentimiento de sus representantes.

Por otro lado, el tratamiento desautorizado de datos de carácter personal puede suponer una infracción de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, que establece multas de hasta 601.012,10 €. Si Vd. no es el destinatario que figura arriba, o la persona responsable de su entrega al mismo, deberá abstenerse de examinar o utilizar su contenido, realizar copias o entregarlo a persona distinta.

Si Vd. ha recibido el correo electrónico por error, le rogamos que nos informe inmediatamente al número de teléfono (922) 285 958 o a la dirección de correo electrónico: jose.perez-mendoza@ceoe-tenerife.com

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos han sido incluidos en un fichero automatizado del que es titular CEOE-TENERIFE y serán utilizados para contactarle e informarle en el marco de nuestras actividades. Si no nos manifiesta lo contrario entendemos que usted consiente el tratamiento indicado. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición remitiendo un escrito a CEOE-TENERIFE a la dirección de correo-email que le facilitamos a continuación: jose.perez-mendoza@ceoe-tenerife.com a efectos de notificación e indicando el concreto derecho que desea ejercitar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico le informamos que usted puede revocar el consentimiento prestado para la utilización de su dirección de correo mediante el envío de un e-mail a la dirección de correo-e que le facilitamos a continuación: jose.perez-mendoza@ceoe-tenerife.com, indicando en el apartado asunto "Dar de baja".